Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

740

RESOLUCIÓN No ___ DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE HOJA DE VIDA, LOS RESULTADOS FINALES CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la república y la Resolución 705 de 03 de noviembre de 2022 dentro del marco de la convocatoria pública No 001 de 2022, obrando en las calidades consagradas en el artículo 6 Numeral 3, de la Ley 1904 de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los concejos municipales: *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 37, determinó que los Concejos Municipales elegirán sus secretario general *"ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación".*

Que el Artículo 126 de La Constitución, fue modificado por el Art. 2 del Acto legislativo No. 02 de 2015, estableció:

> *"ARTICULO 2º. El artículo 126 de la Constitución Política quedara así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.*
>
> *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.*
>
> *Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.*
>
> *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE HOJA DE VIDA, LOS RESULTADOS FINALES CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

> *Quien haya ejercido en propiedad algunos de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercido de sus funciones"*
> *(...)"*

Que la Ley 1904 de 27 de junio de 2018, señala en el parágrafo transitorio de su artículo 12° lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."*

Que el anterior parágrafo fue expresamente derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo", no obstante, la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad de dicho artículo mediante sentencia C-133 de 2021 resolvió declarar inexequible la expresión "el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018" contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y en consecuencia declarar la reincorporación al ordenamiento jurídico del parágrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20216000275961 del primero (01) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) manifestó: *"(...) hasta que el Congreso de la Republica establezca las reglas para las demás elecciones de servidores públicos a cargo de las Corporaciones públicas según lo establece el Artículo 126 de la Constitución Política, deberá aplicarse por analogía a las reglas que señalan la ley 1904 de 2018. Sobre el particular, es necesario reiterar que como se señaló al inicio de este concepto, la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de Secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018."*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2406 de 11 de diciembre de 2018, se pronunció en relación con el tema de la aplicación de la Ley 1904 de 2018 para la elección de secretarios de Concejos señalando *"(...) la Sala encuentra que en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales (...) se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el parágrafo transitorio del Artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas (...). Ahora bien, en la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento*

de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal. (...) los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna".

Que conforme a lo anterior, el pasado 03 de noviembre de 2022, esta Corporación expidió la Resolución 705 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"*

Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió la resolución 707 de 2022 que modificó el cronograma inicial de la presente convocatoria pública que adelanta el proceso para elegir al Secretario General del Concejo de Montería, periodo 2023.

Que el día 15 de noviembre de 2022, se agotó la etapa de inscripción y recepción de documentación de los aspirantes para el cargo de Secretario General, dentro de la presente convocatoria pública.

Que, el día 16 de noviembre de 2022, se publicó la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos de manera preliminar, mediante la resolución 728 de 2022 y dentro de la resolución se confirió la oportunidad pertinente para presentar reclamaciones, presentándose un total de 7 reclamaciones.

Que, estudiadas todas las hojas de vida, el día 18 de noviembre de 2022 se publicó la resolución 732 de 2022, que contiene el listado definitivo de los aspirantes admitidos dentro del presente proceso y dispuso también citar a los aspirantes para la práctica de la prueba de conocimiento.

Que el día 19 de noviembre de 2022, se practicó por parte de la Universidad Acreditada en Alta Calidad, la prueba de conocimientos, con miras a evaluar las aptitudes de conocimiento de los aspirantes al cargo de Secretario General 2023.

Que el día 21 de noviembre de 2022, se publicó la resolución 734 de 2022, que publicó los resultados preliminares de las pruebas de conocimiento y confirió un día correspondiente al 22 de noviembre para presentar las reclamaciones a la prueba conforme al cronograma de la convocatoria.

Que el día 22 de noviembre de 2022, se presentó una reclamación, la cual fue estudiada y resuelta por la Corporación Universitaria de la Costa, conforme los términos del cronograma de la presente convocatoria.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 740 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE HOJA DE VIDA, LOS RESULTADOS FINALES CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

Que el día 23 de noviembre de 2022, mediante la resolución 736 de 2022 se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimiento conforme a la información brindada por la Corporación Universitaria de la Costa.

Que según la resolución 707 de 2022, para el día 24 de noviembre de los corrientes correspondía la valoración y publicación de los estudios y experiencia de los aspirantes al cargo de Secretario General, no obstante lo anterior, transcurrido la mayoría del día 24 de noviembre de 2022, la Universidad solo envió los resultados a las 22:30 horas, horario en el cual la Corporación a pesar de haber extendido su horario de atención ya estaba cerrada, circunstancia que hizo imposible la publicación en fecha.

Que el día 25 de noviembre se publicó la Resolución 737 de 2022, que modificó el cronograma de la presente convocatoria y la Resolución 738 que publicó los resultados preliminares de la valoración de estudios y experiencia de las hojas de vida de los aspirantes de la presente convocatoria pública.

Que el día 26 de noviembre de los corrientes se aceptaron las reclamaciones a los resultados de la valoración de estudios y experiencia, presentadas por los aspirantes, presentándose un total de tres (3) reclamaciones.

Que conforme a la modificación hecha en el cronograma mediante la resolución No 737 de 2022, el 28 de noviembre correspondía por parte de la Corporación Universitaria de la Costa , las respuestas a las reclamaciones presentadas por los aspirantes en la valoración de estudios y experiencia, enviar los resultados finales de la valoración de estudios y experiencia y finalmente remitir el informe final a la Corporación con la publicación de los resultados con el puntaje final consolidado y la lista de elegibles.

Que mediante la resolución 739 de 2022, se modificó el cronograma de la presente convocatoria, estableciendo para el día de hoy 29 de noviembre de 2022, la respuesta a las reclamaciones a los resultados de la valoración de estudios y experiencia por parte de la Universidad a los aspirantes, la publicación de los resultados finales de la valoración de estudios y experiencia y la remisión y publicación de los resultados finales y la conformación de la lista de elegibles dentro de la presente convocatoria pública.

Que una vez verificada la información, se corroboró que la Universidad envió las respuestas de las reclamaciones a los aspirantes y posteriormente envió con destino a esta Corporación, por una parte, los resultados definitivos de la evaluación de formación académica, experiencia laboral y experiencia docente; y por la otra, los resultados finales del proceso de Secretario 2023 que contiene los resultados finales con miras a conformar la lista de elegibles.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 746 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE HOJA DE VIDA, LOS RESULTADOS FINALES CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

Que, en atención a lo anterior, esta Corporación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquense los resultados contenidos en la comunicación de 28 de noviembre de 2022, que contiene los resultados definitivos de la evaluación de formación académica, experiencia laboral y experiencia docente, hecha por la Corporación Universitaria de la Costa, suscrita por su rector, Eduardo Crissien Borrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el informe final enviado por Corporación Universitaria de la Costa que contiene resultados del proceso de convocatoria pública para la elección del secretario General del Concejo de Montería periodo 2023, suscrita por el Rector Eduardo Crissien Borrero, de fecha 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese la lista de elegibles con los siguientes ciudadanos:

1. Gloria Bustamante H, identificada con C.C. 52.710.209 con un puntaje total consolidado de 65,90 puntos.
2. Carlos García Argel, identificada con C.C. 1.065.002.465 con un puntaje total consolidado de 65,00 puntos.
3. Jhon J. Urieta Montes, identificado con C.C. 10.951.770 con un puntaje total consolidado de 64,60 puntos.
4. Andres Felipe Montes D., identificado con C.C. 1.067.941.671 con un puntaje total consolidado de 58,65.
5. Ania M. Villalba Hererra, identificada con C.C. 50.910.487 con un puntaje total consolidado de 58,55.
6. César Benitez Cordero, identificado con C.C. 9.022.700 con un puntaje total consolidado de 58,45.
7. Alexis Monsalve Palomino, identificado con C.C. 1.067.852.411 con un puntaje total consolidado de 55,35.
8. Hernan David Gomez M, identificado con C.C. 1.067.878.125 con un puntaje total consolidado de 54,65.
9. Evelio Argel Estrella, identificado con C.C. 10.781.813 con un puntaje total consolidado de 53,15.

ARTÍCULO CUARTO: Adviértase que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales consolidados obtenidos dentro del presente proceso NO implican orden de clasificación de elegibilidad.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 740 DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE HOJA DE VIDA, LOS RESULTADOS FINALES CONSOLIDADOS Y SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

ARTÍCULO QUINTO: Se entiende contenida de manera integral dentro de la presente resolución la comunicación de 28 de noviembre de 2022 que contiene la valoración de las hojas de vida de los aspirantes expedida por la Corporación Universitaria de la Costa.

ARTÍCULO SEXTO: Se entiende contenida de manera integral dentro de la presente resolución la comunicación de 28 de noviembre de 2022 que contiene el informe final con los resultados finales de la convocatoria pública para la elección del secretario General del Concejo de Montería periodo 2023.

ARTÍCULO SEPTIMO: Cítense a los ciudadanos que integran la lista de elegibles, el día 30 de noviembre en las instalaciones del Concejo Municipal de Montería, ubicada en la calle 27 No 03- 16, tercer piso (Sede del Concejo Municipal) a la sesión plenaria a fin de que se practique la entrevista y elección dentro de la presente convocatoria.

Dada en Montería, a los 29 días de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BILLY ORLANDO SOTO MADRID.
PRESIDENTE.

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR.
PRIMER VICEPRESIDENTE.

LARRY NADIM CORREA GARCIA.
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

Proyectó: César Solórzano Riaño.

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Barranquilla, 28 de Noviembre de 2022

Doctor
BILLY ORLANDO SOTO MADRID
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA
E S D.

REF. RESULTADOS DEFINTIVOS EVALUACION FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA DOCENTE

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos manifestar que luego de resolver las tres reclamaciones presentadas en contra de los resultados de evaluación de hoja de vida los resultados son los siguientes:

ASPIRANTE	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA DOCENTE	TOTAL
52.710.209	100	40	10	50,5
1.067.878.125	60	20	10	30,5
10.951.770	60	45	0	34,5
1.065.002.465	60	30	0	30
1.067.852.411	60	20	0	27
9.022.700	60	35	0	31,5
1.067.941.671	0	10	0	3
10.781.813	60	15	0	25,5
50.910.487	60	75	0	43,5

Cordialmente

Eduardo Crissien Borrero
Rector

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Barranquilla, 28 de Noviembre de 2022

Doctor
BILLY ORLANDO SOTO MADRID
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA
E S D.

REF. RESULTADOS FINALES PROCESO SECRETARIO 2023

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos manifestar que luego de finalizar la fase de pruebas de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo de Monteria periodo 2023 los resultados del proceso son los siguientes:

ASPIRANTE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 70%	EVALUACION FORMACION ACADEMICA EXERIENCIA ACTIVIDAD DOCENTE 30%	TOTAL
52.710.209	72,50	50,5	65,90
1.065.002.465	80,00	30	65,00
10.951.770	77,50	34,5	64,60
1.067.941.671	82,50	3	58,65
50.910.487	65,00	43,5	58,55
9.022.700	70,00	31,5	58,45
1.067.852.411	67,50	27	55,35
1.067.878.125	65,00	30,5	54,65
10.781.813	65,00	25,5	53,15

Cordialmente

Eduardo Crissien Borrero
Rector